



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/155/2021-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con treinta minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado el veintitrés de febrero de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/155/2021-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de febrero de dos mil veintidós.

VISTO el oficio CJ/013/2022 signado por el Licenciado Carlos Abraham Rojas Granados Coordinador Jurídico del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, recibido el veintitrés de febrero de dos mil veintidós²; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto, **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibido el oficio de la cuenta que obra en una foja útil por una sola de sus caras, más anexos consistentes en:

1. Acta de Oficialía Electoral AOEPS/010/2022 la cual obra en dieciséis fojas útiles por un solo lado de sus caras, copia de credencial de funcionario adscrito a la Dirección Ejecutiva, más dos Discos Compactos, rotulados con el texto "Acta de Oficialía Electoral Expediente: "IEEQ/PES/155/2021-D", Folio AOEPS/010/2022" respectivamente, de los cuales se reserva uno de ellos para ser integrado al expediente duplicado en que se actúa.

Se ordena glosar las constancias de cuenta a los autos del procedimiento en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Estudio de información. Derivado del contenido verificado y certificado por el Acta de Oficialía Electoral remitida como anexo al oficio de la cuenta, se desprende que la denunciada realizó una campaña de difusión en redes sociales con cargo a sus propios ingresos, respecto de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes por un periodo mínimo de quince días naturales, periodo que comprendió del cuatro al dieciocho de febrero de dos mil veintidós, ello en lo concerniente al apartado de Medidas de Reparación Integral.

TERCERO. Remisión. Se ordena remitir las constancias de la cuenta, previa copia certificada que obre dentro de los presente autos, así mismo copia

¹ En adelante Instituto.

² Las fechas que se señalan corresponden a dos mil veintidós, salvo mención expresa

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



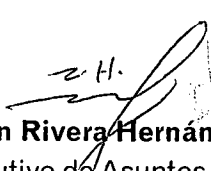
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/155/2021-D

certificada del presente proveído al Tribunal Electoral, solicitando se tenga por cumplido en lo que respecta a este Instituto.

Notifíquese por oficio al Tribunal Electoral y por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/RCR

RECEIVED
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ASUNTOS JURÍDICOS